REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAG-CGAF-DGDA-2024-1270-OF

Quito, 08 de agosto de 2024

Señor Doctor
George Bethsabe Moreira Mendoza
Registrador de la Propiedad
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Trámite Nro. MAG-CGAF-DGDA-2024-14112-E, de 01 de agosto de 2024, mediante el cual el señor Benigno Calderón y otros solicitan: la inscripción tardía en el Registro de la Propiedad del cantón Manta de la providencia de adjudicación Nro. 0808M06740, a favor de Santos Eugenio Calderón López e Isabel Aurora Campuzano Reyes; al respecto manifiesto lo siguiente:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

El artículo 227, ibídem, determina que la administración pública, constituye en servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia y calidad, entre otros;

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 308 suscrito por el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, a esa fecha, el 30 de diciembre de 2016, delega al titular de la Dirección de Secretaría General, la facultad atribuida en la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, artículo 70, para atender las solicitudes de inscripción de adjudicaciones otorgadas por el Ex Instituto Nacional de Colonización, Ex Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC) y el Ex Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), en los Registros de la Propiedad y de Catastro del cantón o cantones correspondientes, previo la verificación de la existencia jurídica y legal de la providencia de Adjudicación;

Se procede a la verificación de la existencia jurídica de la Providencia de Adjudicación Nro. 0808M06740, en los Archivos de la Dirección de Gestión Documental y Archivo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, constatando la existencia de la Providencia de Adjudicación Nro. 0808M06740 emitida por el EX-INDA, el 29 de agosto de 2008, a favor de SANTOS EUGENIO CALDERÓN LÓPEZ e ISABEL AURORA CAMPUZANO REYES, sobre el predio ubicado en la parroquia SANTA MARIANITA, cantón MANTA, provincia MANABÍ; la cual se encuentra inscrita en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en el Folio Nro. 113-B y Tomo Nro. 19-C de 20 de noviembre de 2008.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-DGDA-2024-2145-M, de 05 de agosto de 2024, esta dependencia, solicitó a las Direcciones de Saneamiento y Mediación; y, Regularización de Tierras, que informen y certifiquen respectivamente si las Direcciones a su cargo, han resuelto o se encuentra sustanciando trámite administrativo que modifique el contenido de la Providencia de Adjudicación Nro. 0808M06740, a favor de SANTOS EUGENIO CALDERÓN LÓPEZ e ISABEL AURORA CAMPUZANO REYES, sobre el predio ubicado en la parroquia SANTA MARIANITA, cantón MANTA, provincia MANABÍ.

Mediante Memorando Nro. MAG-DRTS-2024-1584-M, de 07 de agosto de 2024, la Directora de Regularización de Tierras, señala: *"(...) tras revisar el Sistema de Seguimiento de la STRTA, el libro de Registro de Ingreso de Documentación de esta Dirección y la Matriz de Reasignación de trámites en archivo digital (Excel),* ***NO*** *se encontró ninguna petición en dicho sistema ni trámites de sustanciación acorde a las competencias señaladas en la Ley, respecto a la providencia de adjudicación Nro. 0808M06740, a favor de los señores SANTOS EUGENIO CALDERÓN LÓPEZ y ISABEL AURORA CAMPUZANO REYES"*.

Mediante Memorando Nro. MAG-DSM-2024-2050-M, de 08 de agosto de 2024, el Director de Saneamiento y

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Oficio Nro. MAG-CGAF-DGDA-2024-1270-OF

Quito, 08 de agosto de 2024

Mediación, Subrogante, comunicó que: *"(...) el expediente de Adjudicación Nro.* **0808M06740***, a favor de* **SANTOS EUGENIO CALDERÓN LÓPEZ** e **ISABEL AURORA CAMPUZANO REYES***,* ***NO se encuentra en la Dirección****, así como también no hay ningún trámite administrativo que pueda modificar el contenido de la misma (…)".*

Por lo expuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en uso de la delegación constante en el Acuerdo Ministerial Nro. 308, SOLICITO INSCRIBIR en el Registro de la Propiedad a su cargo la Providencia de Adjudicación Nro. 0808M06740, a favor de SANTOS EUGENIO CALDERÓN LÓPEZ e ISABEL AURORA CAMPUZANO REYES, sobre un lote de terreno de 9.4680 Hás de superficie, ubicado en la parroquia SANTA MARIANITA, cantón MANTA, provincia MANABÍ y remitir a esta Dirección de Gestión Documental y Archivo del MAG, la razón de su inscripción, para constancia de lo actuado dentro del expediente que reposa en nuestros repertorios.

Para lo cual, remito copia debidamente certificada de la Providencia de Adjudicación Nro. 0808M06740, materia de esta petición, y documentos habilitantes que corresponden a:

-Plano e Informe de linderación.
-Plan de explotación.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Denise J. Romero Pacheco
DELEGADA DE AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL Y DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Referencias:
- MAG-CGAF-DGDA-2024-14112-E

Copia:
Señorita Ingeniera
Nathaly Gabriela Sevilla Mullo
Servidor Público 1

ns/jl/mr

Firmado electrónicamente por:
DENISE JEANETH ROMERO PACHECO